

CUT: 82617-17



Resolución Directoral

Nº 612 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 25 AGO 2017

VISTO:

El informe técnico N° 088-2017- MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/RAP, de fecha 18 de julio del 2017, sobre la solicitud de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales presentado por la municipalidad distrital de El Carmen, seguido con CUT N° 82617-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada; asimismo, el plazo que se otorga para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es *igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico. Establecido como procedimiento para el otorgamiento de licencia de uso de agua en el artículo 79 literal b) y el numeral 84.1 del artículo 84° del reglamento de la Ley de los recursos hídricos aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI;*

Que, en el artículo 16° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, numeral 16.2 se prevé que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico contiene en un solo acto la: a) aprobación del plan de aprovechamiento, b) aprobación del Sistema Hidráulico del proyecto y c) autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. En tanto en el numeral 16.2 prescribe que el administrado para obtener esta autorización deberá demostrar que cuenta con a) la acreditación de disponibilidad hídrica, b) cuando corresponda, la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se efectuarán las obras de captación o alumbramiento, c) la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada, d) certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma, e) Cuando corresponda la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad, emitida por



la autoridad sectorial correspondiente y el reconocimiento de la organización comunal por parte de la municipalidad distrital o provincial, f) La implantación de servidumbres en caso se requieran, salvo que esté acumulándose en el procedimiento.

Que, el Sr. Edgar Obregón Ruiz, Alcalde de la municipalidad distrital de El Carmen, solicita la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales, en el marco del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y letrinas sanitarias en las localidades de Arma, Paucarbambilla, Chanchara y Larca, distrito de El Carmen-Churcampa-Huancavelica";

Que, en el expediente administrativo se ha presentado los documentos: a) copia simple de las Resoluciones Directorales N° 601-2015 y 1054-2016-ANA-AAA X MANTARO de acreditación de disponibilidad hídrica otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, b) Memoria descriptiva del proyecto, c) Copia de la certificación ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 1384-2016-VIVIENDA/VMCS-DGAA, d) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 072-2015-MDEC/A que reconoce al Comité de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad del anexo de Larca, distrito de El Carmen – provincia de Churcampa – Región Huancavelica, e) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 073-2015-MDEC/A que reconoce el Comité de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad del anexo de Arma distrito de El Carmen – provincia de Churcampa – Región Huancavelica. f) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 078-2015-MDEC/A que reconoce el Comité de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad del anexo de Chanchara, distrito de El Carmen – provincia de Churcampa – Región Huancavelica, g) Copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 080-2015-MDEC/A que reconoce el Comité de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) de la comunidad del anexo de Paucarbambilla distrito de El Carmen – provincia de Churcampa – Región Huancavelica.



Que, según documento del visto, el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico cumple con las exigencias técnicas y administrativas, recomendando la aprobación del sistema Hidráulico planteado en el proyecto, el plan de aprovechamiento hídrico y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;



Que, en mérito del Informe Legal N° 156-2017-MINAGRI- ANA/AAA.MAN-UAJ/RGMC de fecha 01 de agosto del 2017, se informa que la solicitud cumple con los requisitos y procedimiento desarrollado en el artículo 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y en atención a los documentos que gozan del Principio de presunción de veracidad; opina que resulta procedente la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines poblacionales;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 191-2017-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el sistema hidráulico planteado en el proyecto, el plan de aprovechamiento hídrico y autorizar a favor de la municipalidad distrital de El Carmen, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, con fines poblacionales, en el marco del Proyecto denominado "Mejoramiento y



ampliación del servicio de agua potable e instalación del servicio de alcantarillado y letrinas sanitarias en las localidades de Arma, Paucarbambilla, Chanchara y Larcay, distrito de El Carmen-Churcampa-Huancavelica”.

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar a la municipalidad distrital de El Carmen, un plazo de 270 días calendarios, contado a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo primero.



ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, si es que corresponde, está sujeta a la autorización de uso de agua que deberá tramitar ante la Administración Local de Agua Huancavelica.

ARTICULO CUARTO.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico no faculta a su titular el uso del agua.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a Edgar Obregón Ruiz, Alcalde de la municipalidad distrital de El Carmen y a la Administración Local del Agua Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
DIRECTOR (e)